



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Oscar Emiliano Torres Parrado
Demandada	Gloria Esmir Peña Bermúdez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00248 00
Asunto	Acepta revocatoria de poder
Fecha de la providencia	Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

*Con fundamento en el artículo 76 inciso 2º del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria que al poder otorgado a la abogada Aztrid Graciela Morales Ruiz, hace la señora Gloria Esmir Peña Bermúdez.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 13/07/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría